



RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2020-26 -00
REFERENCIA: PROCESO SERBAL
DEMANDANTE: MONICA CABRERA NORIEGA
DEMANDADO: TORRES DE LAS ANTILLA

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA, DOS (02) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Se ordena obedecer y cumplir lo resuelto por la sala séptima de decisión del Tribunal Superior de Barranquilla

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

1

Por anotación en estado	Nº. 32
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>3 MARZO 2023</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	